

# **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA**

---

## **PLAN OPERATIVO ANUAL**

---

**2023**





# **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

---

## **1. GENERALIDADES**

El presente documento contiene el Plan Operativo Anual 2023 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza y ha sido diseñado con el fin de dar un orden lógico de las acciones que se propone realizar en el área operativa y administrativa de la Institución y describe los programas, proyectos y acciones a realizarse durante el ejercicio fiscal. Actualmente el Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza, conformado por personal rentado se encuentra bajo la dirección del Coronel Ruhtsbel Morocho E.; su gestión se la realiza en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza ubicado en la ciudad de Yantzaza, calles Héroes del Cenepa y Condor Mirador, su actividad principal es salvar vidas atendiendo diversos tipos de emergencias como incendios, rescates, atención prehospitalaria entre las principales actividades que se realiza, garantizando a la ciudadanía en general una protección adecuada, además procurar que la ciudadanía desarrolle conciencia sobre la necesidad de prevenir los incidentes causados por el fuego. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza, además cuenta con el servicio de ambulancia, búsqueda y rescate, incendios forestales, materiales peligrosos para optimizar su abnegada y valiente labor.

El diseño del plan operativo tiene como objetivo fundamental orientar los procesos de trabajo, convirtiendo los propósitos institucionales en pasos claros, en objetivos y metas evaluables a corto plazo; contribuyendo, de manera efectiva al fortalecimiento institucional y a elevar el ordenamiento, la calidad y la transparencia del gasto. El Plan Operativo 2023 persigue la consecución de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y nos servirá como instrumento de medición que facilita el seguimiento de los avances que se plantean a lo largo del año. Es nuestro interés que el presente Plan Operativo nos permita, mediante su ejecución, avanzar significativamente en el cumplimiento de los objetivos a fin de continuar con la misión del Cuerpo de Bomberos del cantón Yantzaza y alcanzar su visión.

### **1.2. BASE LEGAL**

El Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

---

es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

El del Artículo 83 de la Constitución de la República señala que, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, numeran 1 “Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”.

El Art. 254 de la Constitución Política de la República señala “el sistema nacional de planificación establecerá los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, fijará metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que deberán alcanzarse en forma descentralizada, y orientará la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado.

De igual forma, establece que el Sistema Nacional de Planificación estará a cargo de un organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República. Para cumplir con el mandato constitucional, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 1372 del 20 de febrero del 2004, que crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), ahora denominada Secretaria Nacional de Planificación, cuya competencia, entre otras, es apoyar la elaboración de los diversos procesos de planificación por parte de las entidades nacionales.

La Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, establece en su artículo 2, la obligación para cada institución del sector público de elaborar el Plan Plurianual Institucional para cuatro años y Planes Operativos Anuales que servirán de base para la Programación Presupuestaria.

Las “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público, y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos” emitidas por la Contraloría General del Estado, según Acuerdo 039-2009 publicado mediante Registro Oficial No. 78 “, textualmente expresa “200-02 Administración estratégica: Las entidades



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

---

del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.”

El artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa “Instructivos metodológicos. - La Secretaría Nacional de Planificación elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales”. Estos instructivos son de aplicación obligatoria, y cada entidad y organismo del sector público no financiero brindará a ese organismo las facilidades necesarias para que verifique tal consistencia en los aspectos que esa entidad considere relevantes.

El Artículo 264 numeral 13 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: “Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”.

El Artículo 268 de la Constitución de la República señala que, la ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.

El Artículo 273 indica que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Los artículos 1 y 6 de la Ley Defensa Contra Incendios, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General señalan que el servicio de Defensa Contra Incendios lo hará el Ministerio de Inclusión Económica y Social hoy Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos a



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

---

través de los Cuerpos de Bomberos, entidades de Derecho Público adscritas a este ministerio.

El Artículo 2 de ley de Defensa Contra Incendios, determina las atribuciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social hoy Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos las mismas que asumirá el gobierno autónomo descentralizado municipal.

Según el artículo 6 de la ley de defensa contra incendios establece que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas al ministerio de bienestar social. El primer jefe del cuerpo de bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución, el mismo que contará, además con el personal administrativo necesario.

Definición de los Cuerpos de Bomberos. - Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Inclusión Económica y Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos.

El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, establece "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos".

En el artículo Art. 234 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

---

Establece “Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

### **1.3. QUIENES SOMOS**

El Cuerpo De Bomberos Del Canton Yantzaza, Creado el 8 de marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353.

En el año de 1981 fue creado el cantón que en ese entonces era parroquia, motivo por el cual al crecimiento que venía suscitándose en el cantón hubo la necesidad a crear un cuerpo de bomberos en Yantzaza, más aún que para evitar flagelos como el que sucedió en pleno centro de Yantzaza, donde un voraz incendio acabo con casi 3 casas lo que hoy es el Hotel Yanku.

William Barba Rojas con su corazón puesto en la tierra Yantzacense, sintió la necesidad de crear en Yantzaza el Benemérito Cuerpo de Bombero, es por ello, que realizó las gestiones pertinentes ante el gobierno del Ing. León Febres Cordero y como Ministro de Bienestar Social el Sr. Abogado Aquiles Rigail Santi estaban, gestiones que fueron muy sacrificadas, pero al final logra la creación del Cuerpo de Bomberos en el Cantón Yantzaza, el 8 de marzo de 1988, recayendo la ardua labor de organizar la vida institucional en el señor Dr. William Barba Rojas , a fin de que cumpla con las funciones y responsabilidades inherentes que ayudarían a la progresión del Cuerpo de Bomberos, el 8 de Marzo de 1988, de la misma manera hizo todo lo posible para adquirir la primera Autobomba y así dar el mejor servicio a la ciudadanía esto lo cubrió hasta con sus propios recursos económicos, porque en ese entonces no existían partidas presupuestarias.

Durante la vida institucional se ha trabajado con personal rentado y voluntario, sin lugar a duda la parte más difícil de todos los jefes que han estado al frente ha sido conseguir presupuestos para llevar a cabo las actividades de la Institución Bomberil.

Actualmente la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza, recae en la persona del



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

Coronel Ruhtsbel Heraldo Morocho Espinosa, contando al presente ya con una institución bien definida con manuales y procedimientos establecidos que norman el funcionamiento operativo y administrativo de la institución en todas sus actividades.

Los fondos que financian la institución provienen de las asignaciones establecidas por la Ley de Defensa contra Incendios artículo 32, 33 y 35, los mismos que son recaudados de la siguiente manera:

### **Tasas**

Según la ley de defensa contra incendios establece, los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país concederán permisos anuales, cobraran tasas de servicio, ordenaran con los debidos fundamentos, clausuras de edificios locales e inmuebles en general y, adoptaran todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta ley y en su reglamento.

Contribución adicional para los cuerpos de bomberos provenientes del servicio de alumbrado público. - Este rubro es recaudado por la Empresa Eléctrica Regional del Sur y Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, dichos valores son transferidos a las cuentas de la institución al mes siguiente de haberse generado su recaudación.

### **Contribuciones**

Contribución Predial a Favor de los Cuerpos de Bomberos. - La ley de defensa contra incendios manda a recaudar este rubro a las Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dicho valor equivale a  $0.15 \times 1000$  del valor del pago del impuesto predial. Dichos valores son transferidos a la cuenta de la institución al mes siguiente de su recaudación.

### **Donaciones**

Son aquellos recursos económicos provenientes de distintas instituciones para apoyar la labor de la institución. Dichas donaciones son de carácter financiero, equipos y maquinaria que son utilizados en el cumplimiento de los fines institucionales



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

El presupuesto del Cuerpo de bomberos se lo gestiona siguiendo las directrices de los organismos de control bajo los principios de universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, especificación.

## 1.4. Principios

Los valores y principios que rigen las labores diarias y la vida institucional de la Institución son:

- ✚ Lealtad. – Institución fiel con la misión, visión, objetivos estratégicos de la entidad; y; comprometida en proveer servicios para la protección de vidas y bienes de la ciudadanía,
- ✚ Honradez – Convicción, seguridad y transparencia en la gestión, privilegiando el interés público, generando credibilidad con la verdad en beneficio de la colectividad.
- ✚ Disciplina. – Expresa una conducta ética en las actuaciones, con acatamiento estricto a las instrucciones y disposiciones emanadas por la autoridad en el orden jerárquico establecido.
- ✚ Solidaridad. – Garantiza la inclusión y satisfacción de las demandas de la ciudadanía.
- ✚ Compromiso. – Demostrar una acción sensible para lograr el bien común, aplicando e implementando un trabajo individual y en equipo, planificado y coordinado, para brindar un servicio oportuno y eficiente en favor de la ciudadanía.
- ✚ Respeto. – Hace que el personal pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y los derechos que le asisten, siempre acatando las disposiciones y directrices de las autoridades responsables de la institución.

## 1.5. Misión

“Somos una institución técnica de prevención de riesgos y atención de emergencias, que buscamos soluciones a los problemas de la sociedad, a través de acciones efectivas y oportunas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir a la preservación del ambiente en el cantón Yantzaza”.



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

---

### 1.6. Visión

“Ser una institución modelo en sostenibilidad a nivel local y provincial, que brinde servicios de calidad, eficientes y efectivos en prevención de riesgos, atención de emergencias, gestión educativa bomberil y vinculación con la comunidad, con personal competente, comprometido y equipamiento adecuado”.

## 2. ESTABILIZACION DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

El artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es la política macro del Estado ecuatoriano, en base a la cual se desarrollan las políticas y programas sectoriales de gobierno.

Plantea una continuidad con el Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, presentando 5 ejes, además de un plan de inversiones y una estrategia territorial nacional que permita adecuar los objetivos y políticas nacionales a los territorios del país.

### 2.1. Objetivos estratégicos institucionales

Dentro del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, se encuentran contemplados los siguientes objetivos a los cuales se han alineado las metas y las labores del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza:

❖ **Objetivo 4.-** Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.

✓ **Política 4.1.-** Priorizar el gasto público para la atención en salud, educación, seguridad, con enfoque en los derechos humanos.



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

✓ Política 4.3.- Incrementar la eficiencia en las empresas públicas con un enfoque de calidad y rentabilidad económica y social

❖ **Objetivo 9:** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos

✓ Política 9.3.- Impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenaza naturales o antrópicas en todos los sectores y niveles territoriales.

El Objetivo 4 del Plan Creación de Oportunidades tiene como objetivo principal que las entidades públicas gestionen los recursos de manera sostenible y transparente con criterios de eficiencia y eficacia brindando un servicio óptimo a las necesidades de la ciudadanía en todos los ámbitos, incluyendo tramites ágiles y eficientes.

El Objetivo 9 pretende disminuir la vulnerabilidad, aumentar el tiempo de respuesta a todo tipo de emergencias que afecten la seguridad de la ciudadanía ante desastres de origen natural (sismos, erupciones, sequías, inundaciones, entre otros) y los ocasionados por el ser humano (incendios estructurales y forestales, asentamientos urbanos en zonas de alto riesgo, falta de cultura en prevención), que son los que más se presentan en nuestro país.

Para cumplir estos objetivos mediante Decreto Ejecutivo 988, el Presidente de la República dispuso la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Servicio que en la actualidad se lo coordina directamente con la Unidad Operativa del Cuerpo de Bomberos de Yantzaza, para la atención inmediata de emergencias que se susciten en el cantón Yantzaza.

### **2.2.1. Objetivos Estratégicos Institucionales**

Del análisis institucional se han identificado los siguientes objetivos estratégicos

- a).- Mejorar la gestión del Talento Humano
- b).- Fortalecer el desarrollo organizacional a través de procesos ágiles y utilizados las mejores prácticas.
- c).- Fortalecer la formación del personal rentado y voluntario
- d).- Mejorar los niveles de comunicación con la comunidad.



## **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON YANTZAZA**

**Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353**

---

- e).- Incrementar la cantidad de inspecciones, asesorías y ayuda técnica a usuarios.
- f).- Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias.
- g).- Fomentar una cultura Prevención de Incendios.
- h).- Ampliar los servicios de atención y prevención de emergencias.

Estos objetivos estratégicos se encuentran alineados tanto a los objetivos del Plan Creación de Oportunidades 2021-2025, así como a las políticas de seguridad del Plan Nacional de Seguridad Integral y al estatuto orgánico del Cuerpo de Bomberos del cantón Yantzaza, los mismos que sirven para estabilizar los objetivos operativos del Plan Operativo Anual.

### **2.3. PLAN OPERATIVO ANUAL**

En base a estos procesos, según memorando N.º 33-CBCY-2023 la contadora solicita al Jefe del Cuerpo de Bomberos se disponga a las distintas unidades institucionales hacer llegar los requerimientos y su respectiva planificación (POA por Unidad), y la Planificación Institucional de la UATH, requerimiento que se solicita con el fin de elaborar el POA y Presupuesto Institucional Bomberil para la aprobación respectiva ante el Comité de Administración y Planificación del CBCY.

Recopilada la información de las diferentes unidades institucionales se procedió a articular y consolidar las actividades y programas a desarrollar con el fin de establecer un marco guía para el ejercicio de las actividades institucionales del año 2023.

#### **2.3.1 MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2023 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA**



**OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANITZA**

Marcar el o los Objetivos Estratégicos que correspondan:

- 1.-  Mejorar la gestión del Talento Humano
- 2.-  Fortalecer el desarrollo organizacional a través de procesos ágiles y utilizar los mejores prácticas.
- 3.-  Fortalecer la formación del personal rentado y voluntario
- 4.-  Mejorar los niveles de comunicación con la comunidad
- 5.-  Incrementar la cantidad de inspecciones, creositas y evaluación técnica a usuarios.
- 6.-  Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias
- 7.-  Fomentar una cultura Prevención de incendios.
- 8.-  Ampliar los servicios de atención y prevención de emergencias

ITEM	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO OPERATIVO (Programas, Proyectos y/o Actividad) ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA /ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL	RESPONSABLES	PERIODO ESTIMADO DE COMPRA																
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Mejorar la Gestión de Talento Humano	Egresos por remuneraciones al personal permanente y de nombramiento provisional del CBCY	Remuneraciones Unificadas	5.1.01.05	158,892,000			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
		Egreso por bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todos los remuneraciones percibidas durante el año el personal del CBCY de acuerdo al Art. 97 de la LOSEP	Decimo Tercer Sueldo	5.1.02.03	17,397,000				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
		Egreso por bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago el personal del CBCY de acuerdo al Art. 98 de la LOSEP	Decimo Cuarto Sueldo	5.1.02.04	8,550,000				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Egreso por concepto de alimentación al personal que realiza guardias en el CBCY acorde al Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. MDI-2015-0093	Alimentación	5.1.03.06	6,336,000				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Egreso por concepto de compensación anual al personal operativo del CBCY acorde al Art. 2 del Registro oficial No. 491 del MDI.	Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía, Cuerpo de Bomberos y Entidades Enmarcadas en Seguridad Ciudadana y Orden	5.1.03.12	5,400,000			275,957,200															X	
		Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato de acuerdo al Distributivo de remuneraciones emitido por la UAH.	Servicios Personales por Contrato	5.1.05.10	34,224,000					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Egreso por la subrogación del puesto de jefatura por un mes, de acuerdo al Distributivo emitido por la UAH.	Subrogación	5.1.05.12	994,000																			X
		Egreso por encargo de las puestos de subjele y inspector de prevención de acuerdo al Distributivo de remuneraciones emitido por la UAH.	Encargo	5.1.05.13	3,720,000												X	X	X	X	X	X	X	X
		Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	Aporte Patronal	5.1.06.01	23,047,200					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Fondos de Reserva	5.1.06.02	17,397,000					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X









### 3. Presupuesto Institucional

#### 3.1. Ingresos

Para la formulación del presupuesto institucional se ha realizado la proyección de ingresos considerado el histórico de las recaudaciones reales recibidas del último año más con corte del 30 de junio de 2023.

#### 3.2. Egresos

Las partidas de gastos consideradas en el presupuesto institucional 2023 han sido consolidadas de los diferentes requerimientos realizados los funcionarios que laboran en las diferentes unidades institucionales.

### 4. DISPOSICIONES FINALES

Procedimiento: Los miembros del Comité de Administración y Planificación presentes, resuelven aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2023, que entra en vigencia desde la fecha de suscripción.

Comuníquese. - Dado y firmado en las Oficinas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza, a los 14 días del mes de agosto de 2023.



Tnlgo. Crnl. Rulitsbel Morocho  
JEFE DEL CBCY Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y  
PLANIFICACION



Tnlgo. Srto. Jorge L. Cabrera  
SUBJEFE DEL CBCY Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACION



Ing. Raquel Naula  
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN YANTZAZA Y MIEMBRO DEL COMITÉ  
DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACION



Arq. Cesar Alfonso Mogrovejo Ramirez.  
DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GAD YANTZAZA Y  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN